



Resolución de Secretaría General

N° 008-2016 MINEDU

Lima, 12 ENE 2016

Vistos, el Expediente N° 0230398-2015, el Informe N° 120-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, el Informe N° 999-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

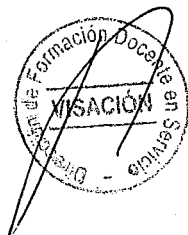
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y los literales d) y e) del artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos; siendo factores que interactúan para lograr dicha calidad de la educación, la formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y una carrera docente que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 7 de la Ley la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, de conformidad con los literales a), b) y c) del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, son finalidades de la formación en servicio, ofrecer oportunidades para que los docentes, en los mismos espacios en que se desempeña, puedan construir nuevo conocimiento respecto a su práctica, teorizar sobre su trabajo y conectarlo con aspectos más amplios; mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y capacidades de los docentes; y fortalecer las competencias y desempeños profesionales establecidos en el Marco del Buen Desempeño Docente;

Que, el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, establece como parte sus políticas, la Política 8.2: Establecer Programas de Apoyo y Acompañamiento Pedagógico, con función permanente de servicio a las redes escolares, y la Política 10.2: Reestructurar y fortalecer la formación docente en servicio, articulada con la formación docente inicial;



Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, establece que una de sus líneas estratégicas es el Desarrollo Profesional Docente, cuyo objetivo es elevar cualitativamente el nivel de desempeño profesional docente para hacer posible una educación escolar orientada al desarrollo de competencias y plenamente responsabilizada por los aprendizajes, siendo uno de los aspectos que comprende, el instituir un sistema descentralizado de formación en servicio basado en un Marco de Buen Desempeño y orientado a la mejora de los aprendizajes, cuyo eje es el acompañamiento pedagógico al docente en su propio lugar de trabajo y a partir de su propia experiencia;

Que, a través del Oficio N° 1641-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 120-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, con el cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica de Acompañamiento Pedagógico, con el objetivo de establecer los criterios y procedimientos comunes del Acompañamiento Pedagógico comprendido en las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente en servicio que se realizan en el Sector Educación, que garantice el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los profesores de aula;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación"; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU;

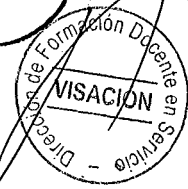
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



NORMA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. FINALIDAD

Normar el acompañamiento pedagógico en la Educación Básica para las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente en servicio del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, estableciendo su propósito y acciones, así como las funciones de los actores que participan en ella.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer los criterios y procedimientos comunes del acompañamiento pedagógico comprendido en las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, que garanticen el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los profesores de aula.

2.2. Objetivos específicos

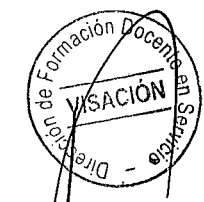
- 2.2.1. Establecer criterios y procedimientos comunes para la planificación, implementación, ejecución y evaluación del acompañamiento pedagógico, sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada intervención y/o acciones de formación docente en servicio.
- 2.2.2. Promover la articulación del acompañamiento pedagógico con la demanda formativa en los tres niveles de gobierno.
- 2.2.3. Establecer las condiciones mínimas del acompañamiento pedagógico, garantizando su implementación oportuna, eficiente y sostenible en los ámbitos correspondientes.
- 2.2.4. Fortalecer el rol y liderazgo pedagógico del equipo directivo a fin de dar sostenibilidad a la estrategia de acompañamiento pedagógico en todas las IIEE del país.

3. ALCANCE/ ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Ministerio de Educación.
- 3.2. Gobiernos Regionales.
- 3.3. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.5. Instituciones educativas y programas públicos de gestión directa y de gestión privada por convenio, de Educación Básica.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.6. Decreto Supremo N°011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.



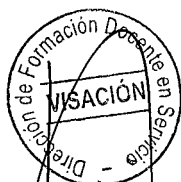
NORMA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

- 4.7. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.8. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, Aprueba Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 4.10. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el Modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación Secundaria.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, aprueba Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 4.12. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, Aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".

5. SIGLAS Y TÉRMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

- 5.1. **Acompañamiento Pedagógico:** Estrategia de formación en servicio situada en la escuela, dirigida al profesor de aula para fortalecer sus competencias pedagógicas de manera individualizada y mejorar su desempeño en aula, cuyo propósito es promover el desarrollo profesional del profesor de aula mediante acciones de orientación y asesoría sostenidas en el tiempo, el cual se complementa con estrategias de formación e interacción colaborativa.
- 5.2. **Acompañante Pedagógico:** Profesional o equipo de profesionales expertos que cuenta con título pedagógico así como con el perfil requerido para ejercer orientación, apoyo y asesoría a uno o varios profesores de aula, quienes efectúan acompañamiento pedagógico en el marco de las disposiciones generales y/o específicas, según corresponda, establecidas en la presente norma técnica.
- 5.3. **Docente Acompañado:** Profesor de aula de una IE o programa educativo, de todos los niveles/ciclos y modalidades de Educación Básica, que es atendido por un acompañante pedagógico asignado para brindarle orientación, apoyo o asesoramiento pedagógico que le permita mejorar su desempeño en aula.
- 5.4. **DRE:** Dirección Regional de Educación
- 5.5. **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente
- 5.6. **DIFODS:** Dirección de Formación Docente en Servicio
- 5.7. **DIGEBR:** Dirección General de Educación Básica Regular
- 5.8. **DEI:** Dirección de Educación Inicial
- 5.9. **DEP:** Dirección de Educación Primaria
- 5.10. **DES:** Dirección de Educación Secundaria
- 5.11. **JEC:** Jornada Escolar Completa
- 5.12. **DEFID:** Dirección de Educación Física y Deporte
- 5.13. **DIGEIBIRA:** Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- 5.14. **DEBA:** Dirección de Educación Básica Alternativa
- 5.15. **DEBE:** Dirección de Educación Básica Especial
- 5.16. **DIGESE:** Dirección General de Servicios Educativos Especializados
- 5.17. **DEIB:** Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
- 5.18. **DISER:** Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- 5.19. **IE:** Institución educativa
- 5.20. **IIEE:** Instituciones educativas
- 5.21. **Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas:** Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local.



- 5.22. **Intervenciones y/o acciones de formación docente:** Iniciativas formativas desarrolladas por diversos gestores educativos (direcciones de línea del MINEDU, instancias de gestión educativa descentralizada, instituciones privadas, etc.) que responden a criterios de focalización, con la finalidad de incidir en la mejora de las competencias docentes de todos los niveles y modalidades.
- 5.23. **LRM:** Ley de Reforma Magisterial
- 5.24. **MBDD:** Marco del Buen Desempeño Docente
- 5.25. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Enfoques del Acompañamiento Pedagógico

El acompañamiento pedagógico se desarrolla considerando los siguientes enfoques:

- 6.1.1. **Reflexivo crítico:** Implica que el profesor afirme su identidad profesional en el trabajo cotidiano. Reflexiona en y desde su práctica social. Delibera, toma decisiones, se apropia críticamente de diversos saberes y desarrolla diferentes habilidades para asegurar el aprendizaje de sus estudiantes. La autorreflexión y la continua revisión de sus prácticas de enseñanza constituyen el recurso básico de su labor.

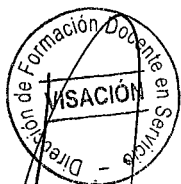
- 6.1.2. **Inclusivo:** Implica reducir las barreras al aprendizaje y a la participación, con el propósito de desarrollar escuelas regulares capaces de satisfacer las necesidades de todos los estudiantes y construir una educación de calidad para todos y todas. La educación inclusiva implica una transformación del sistema educativo; en sus políticas, enfoques, contenidos, culturas y prácticas educativas; en respuesta a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, incrementando su participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades y reduciendo y eliminando la exclusión en y desde la educación.

- 6.1.3. **Intercultural crítico:** Se centra en el diálogo entre culturas y está orientado pedagógicamente a la transformación y construcción de condiciones para estar, ser, pensar, conocer, aprender, sentir, vivir y convivir. Tiene como marco el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural y lingüística, y advierte la necesidad de cambiar no solo las relaciones sociales, sino también las estructuras, condiciones y dispositivos de poder que mantienen la desigualdad y la discriminación.

6.2. Modalidades del Acompañamiento Pedagógico

La atención de necesidades formativas en servicio de los profesores de aula puede darse a través de las siguientes modalidades:

- a) **Acompañamiento Pedagógico promovido por el MINEDU o instancias de gestión educativa descentralizadas como componente de una intervención o acción formativa:** Se enmarca dentro de una intervención o acción de formación docente promovida y desarrollada por el MINEDU o una instancia de gestión descentralizada, con miras a fortalecer las competencias y desempeños docentes del MBDD.



Sin perjuicio de ello, a fin de incidir en la mejora de la práctica pedagógica en aula esta modalidad busca enfatizar, según los niveles de progreso detectados, el desarrollo de las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 2:** Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- **Competencia 3:** Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.
- **Competencia 4:** Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- **Competencia 5:** Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

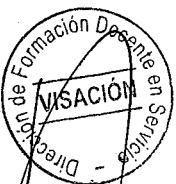
De acuerdo a la acción formativa a ser desarrollada por la instancia competente, se podrán incorporar otras competencias del MBDD.

Esta modalidad de acompañamiento se implementa prioritariamente en las instituciones educativas rurales para atender la brecha de logro de aprendizajes, y de manera selectiva en las zonas urbanas, en las escuelas que muestran de manera sostenida bajos resultados en evaluaciones a estudiantes, o en aquellas donde se requiera contribuir en mayor medida a la formación integral de los estudiantes.

- b) **Acompañamiento Pedagógico de mejora continua en la IE, como compromiso de mejora de la gestión escolar:** Se implementa desde la propia organización escolar con el liderazgo de su equipo directivo y tiene por finalidad promover la mejora sistemática y continua de las prácticas pedagógicas desarrolladas por los profesores de una IE.

Tiene por finalidad lograr una práctica pedagógica efectiva por parte de los profesores que evidencie logros de aprendizaje de los estudiantes de la institución educativa. Para ello, el equipo directivo de la IE asegura mecanismos que garanticen la calidad del servicio educativo que brindan, haciendo evidente el desarrollo y ejercicio de las competencias del Dominio Dos del Marco del Buen Desempeño Directivo, vinculadas con el desarrollo de la profesionalidad docente y el proceso de acompañamiento sistemático al profesor para la mejora de los aprendizajes.

Busca instituir en la IIEE prácticas permanentes de formación docente en servicio, instituyendo la estrategia de acompañamiento pedagógico así como la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje, a través del trabajo colaborativo.



6.3. Proceso del Acompañamiento Pedagógico

El acompañamiento pedagógico considera las siguientes etapas:

- a) **Presentación del acompañante pedagógico en la IE:** El acompañante pedagógico, debidamente acreditado por la DRE o UGEL, según corresponda, se dirige a la IE y se presenta con el director para coordinar el inicio de su tarea con los profesores a su cargo y explicar la estrategia, además del cronograma de visitas. Asimismo, le solicita la información correspondiente al contexto educativo donde se desarrolla la labor educativa para su conocimiento, la cual registrará en una lista de cotejo.
 - b) **Observación diagnóstica:** Las acciones propiamente del acompañamiento pedagógico, dan inicio cuando el acompañante pedagógico realiza la primera visita a una sesión de aprendizaje desarrollada por el profesor para conocer el espacio en donde desarrolla su labor y, al mismo tiempo, ir recogiendo información sobre su desempeño en aula. Esta información, será registrada en los instrumentos de apoyo como son la rúbrica de observación, la lista de cotejo y en algunos casos el cuaderno de campo.
 - c) **Identificación de aspectos pedagógicos a ser atendidos:** El acompañante pedagógico analiza la información recogida en los instrumentos de apoyo que emplea, e identifica los aspectos del desempeño docente a ser fortalecidos.
 - d) **Elaboración del Plan de Acompañamiento Individualizado:** El acompañante pedagógico elabora un Plan de Acompañamiento individualizado de la práctica pedagógica, en base a la identificación de los aspectos pedagógicos a ser fortalecidos, el mismo que es consensuado con el docente acompañado. Luego de consensuar el referido Plan, tanto el acompañante pedagógico como docente acompañado lo firman en señal de conformidad, comprometiéndose ambos a colaborar con el proceso de fortalecimiento de su práctica pedagógica.
 - e) **Visitas en aula y/o espacios educativos:** Constituye la principal forma de intervención en la práctica del docente acompañado. Tiene como objetivo mejorar y fortalecer su desempeño a partir de la observación de una sesión de aprendizaje en aula, teniendo como instrumento de apoyo la rúbrica de observación y en algunos casos el cuaderno de campo, a fin de asegurar un registro sistemático y objetivo de lo que sucede en aula u otro contexto educativo, que permita la retroalimentación en las respectivas sesiones de reflexión sobre la práctica.
- Las visitas crean la posibilidad de impactar directamente en el desempeño docente y los aprendizajes de las y los estudiantes. Durante el año lectivo, se realiza como mínimo una (01) al mes, según cronograma de intervención. En la primera visita se realiza la observación diagnóstica y en la última la evaluación anual de la estrategia.
- f) **Reuniones de reflexión sobre la práctica:** En el día de la visita al aula, acompañante y acompañado, de acuerdo a la coordinación efectuada, se reúnen para dialogar en torno a la observación realizada, en la cual se busca identificar las fortalezas y debilidades del desempeño observado, según descriptores establecidos en la Rúbrica de Observación, así como, de las situaciones analizadas que promuevan la reflexión y compromisos asumidos. Conjuntamente, buscarán alternativas para fortalecer los aspectos de la



práctica pedagógica que se requieran, con miras a mejorar el nivel detectado, de acuerdo a la rúbrica de observación.

La agenda que corresponde a la reunión comprende principalmente: la revisión de los desempeños priorizados observados durante la visita al aula, las situaciones que promovieron o dificultaron el logro de aprendizajes de los alumnos, los compromisos de mejora expresados en el Plan Individualizado así como las inquietudes generales y específicas que el acompañado expresa.

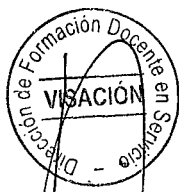
- g) **Reportes de progreso:** Corresponde a los registros que deberán emitirse a lo largo de la intervención. Son de dos (02) tipos:
- (i) Reporte Mensual.- Informe que el acompañante pedagógico emite al coordinador de la estrategia, respecto a las acciones desarrolladas para retroalimentar la práctica pedagógica de los docentes acompañados.
 - (ii) Reporte Trimestral.- Informe que el acompañante pedagógico emite al coordinador de la estrategia y al director de la IE donde se desarrolla la estrategia, respecto al avance de los docentes acompañados, en relación a la progresión de sus desempeños previstos en sus planes de mejora.
- h) **Reunión de cierre de la estrategia:** Realizada en la última visita de acompañamiento, tiene por finalidad brindar al docente acompañado una retroalimentación final de los desempeños logrados, así como de su participación durante el proceso de acompañamiento. Asimismo, solicitarle que brinde sus impresiones acerca de que tan significativo fue para él el proceso de acompañamiento pedagógico donde participó, así como de todo el proceso del cual fue parte.
- i) **Informe Final:** Documento que contiene, a manera de balance, las acciones desarrolladas, los logros y dificultades de la estrategia y el progreso de cada uno de los docentes acompañados, así como recomendaciones para seguir fortaleciendo sus respectivos planes de mejora. Este informe está dirigido al coordinador general y al director de la IIEE de donde proceden los docentes acompañados.

Los reportes mensuales y trimestrales, así como el informe final constituyen insumos para que el director de la IE implemente la modalidad de acompañamiento señalada en el numeral 6.2. b) de la presente norma, dando sostenimiento a esta importante estrategia formativa que coadyuva a la mejora del desempeño docente.

6.4. Ratio de atención del Acompañamiento Pedagógico

El acompañamiento pedagógico como componente de una acción formativa promovida por el MINEDU o instancia de gestión educativa descentralizada contemplará un ratio máximo de ocho (08) profesores en zona rural y quince (15) profesores en zona urbana, por acompañante pedagógico.

Excepcionalmente, atendiendo al modelo de servicio educativo, para el caso del Acompañamiento Especializado de Inglés IIEE JEC, el ratio máximo será de veinte profesores por acompañante pedagógico (1/20).



6.5. Frecuencia de las visitas

De acuerdo a las acciones formativas que se desarrollan según ámbito, modalidad y área curricular, el acompañamiento pedagógico considera un mínimo de una (01) visita al mes.

6.6. Actividades y recursos para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico

Para contribuir con la efectividad del acompañamiento pedagógico puede hacerse uso de actividades y recursos pedagógicos complementarios tales como:

- a) **Grupos de Inter-aprendizaje con docentes (GIA):** Esta actividad complementaria es fundamental para el logro de reflexión colectiva, el enriquecimiento de los aprendizajes desde la experiencia de sus pares y la construcción de comunidades profesionales de aprendizaje.

Consiste en la realización de reuniones programadas y concertadas entre el acompañante pedagógico y los docentes acompañados para abordar temáticas variadas que van desde la reflexión sobre las prácticas pedagógicas hasta la profundización de aspectos de interés de los profesores extraídos de las visitas de acompañamiento, según el contexto donde este se desarrolle. Cada docente acompañado participa como mínimo en un GIA al mes, con una duración mínima de dos (02) horas cada uno.

Los GIA pueden ser de dos tipos: **interinstitucionales**, que reúne a profesores de varias instituciones educativas, y los **institucionales**, que se realizan entre los profesores de una sola institución educativa. Ambas, pueden ser promovidas por los acompañantes pedagógicos de la acción formativa, o quien haga sus veces, conforme a las disposiciones específicas establecidas por la intervención y/o acción de formación docente correspondiente. Los GIA se realizan con un máximo de veinte (20) profesores.

- b) **Talleres de Actualización:** Son reuniones periódicas de formación teórico práctica y reflexión dirigidas a los docentes acompañados, con la finalidad de actualizar sus conocimientos vinculados a diversos temas pedagógicos de interés, previamente identificados y consensuados con los organizadores.

Los talleres de actualización docente se realizan en horarios acordados con la DRE y UGEL, sin afectar las horas lectivas de clase.

Se sujetan a una oportuna programación que responde a las necesidades de formación detectadas, y se ejecutan respetando las características pedagógicas de duración, ritmo y estilo de aprendizajes de los participantes y principalmente, de significatividad para la mejora de la praxis docente.

- c) **Pasantías para observar buenas prácticas pedagógicas:** Tiene por finalidad observar directamente diversos aspectos de la acción pedagógica visitada para reflexionar, conocer nuevas estrategias y mejorar praxis de los profesores participantes.



El acompañante pedagógico, es el responsable de la planificación y organización de la pasantía y debe prever el mecanismo de registro de observación y posterior reflexión de la experiencia.

- d) **Visita entre pares:** La observación entre pares es un proceso por medio del cual los profesores brindan retroalimentación a sus colegas en relación a sus prácticas de enseñanza. La práctica pedagógica, al ser revisada, analizada y reflexionada mutuamente, por profesores de un mismo nivel/ciclo o especialidad permite encontrar las claves o señales respecto de cómo enseñar de manera efectiva para producir aprendizajes significativos en los estudiantes.
- e) **Jornadas pedagógicas:** Son reuniones estructuradas en función a los propósitos y temática a desarrollar, en las cuales el equipo docente revisa, analiza y reflexiona en torno a diversos aspectos pedagógicos de interés común, con el propósito de tomar acuerdos y asumir compromisos en torno a su realización. Tienen el propósito de fortalecer y mejorar determinados aspectos del proceso educativo, que se desarrolla en la institución.

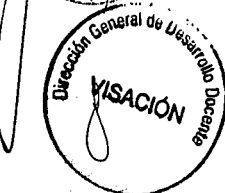
Estas se desarrollan durante periodos estimados por el equipo docente, incorporándolas en la calendarización del año lectivo. La jornada generalmente tiene una duración de un (01) día laborable, debiendo ejecutarse durante los periodos vacacionales de los estudiantes.

- f) **Caja de herramientas:** Conjunto de materiales y recursos pedagógicos con propósitos específicos que emplean tanto el acompañante pedagógico como el acompañado, para reflexionar y fortalecer determinados aspectos del desempeño pedagógico.
- g) **Centro de Recursos:** Son espacio físicos o virtuales dotados de materiales y recursos pedagógicos pertinentes que se ponen al servicio de las acciones de formación en servicio para favorecer la capacitación y el intercambio de experiencias pedagógicas, así como la construcción de propuestas didácticas que contribuyan a fortalecer los procesos pedagógicos de una red de escuelas o de comunidades docentes.
- h) **Asistencia Virtual:** Se da a través de un centro de comunicaciones que brinda atención en línea por vía telefónica y/o correo electrónico ante diversas dudas o inquietudes de los docentes acompañados en relación con aspectos de su práctica docente; y con el deseo de mantener una comunicación permanente de manera sincrónica o asincrónica.

El equipo de asesoría pedagógica virtual de la dirección responsable de la acción formativa a cargo del acompañamiento pedagógico en el MINEDU, asume la asesoría virtual como un proceso permanente de atención al equipo directivo y docente.

6.7. Instrumentos del Acompañamiento Pedagógico

- a) **Rúbrica de observación:** El acompañamiento pedagógico tendrá como instrumento fundamental a la rúbrica de observación, que describe una serie de acciones o prácticas docentes, de acuerdo a niveles de progresión que van desde el grado 1 hasta el 4. Dicho instrumento permite detectar el nivel en el que se encuentra el profesor de aula que es acompañado y a partir de dicha observación proponerle una serie de estrategias de mejora paulatina.



NORMA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

La rúbrica de observación es construida en torno a las competencias detalladas en el numeral 6. 2. a) de la presente norma técnica.

- b) **Lista de cotejo:** Consiste en un listado de aspectos a evaluar, al lado de los cuales se puede calificar con un puntaje, una ponderación o un concepto. Es entendido básicamente como un instrumento de verificación, es decir, actúa como un mecanismo de revisión de aspectos pedagógicos a ser observados de manera previa a la observación en aula o espacio pedagógico, para recoger información relevante para el desarrollo del acompañamiento. -
- c) **Cuaderno de campo:** es una herramienta pedagógica que permite recoger los principales aspectos incidentales acontecidos durante el proceso de acompañamiento, los que pueden ser materia de una posterior reflexión.

Constituye una herramienta central para la identificación de evidencias y aspectos críticos que ocurren durante la visita en aula y/o espacios educativos, que facilita y orienta de manera articulada con la rúbrica de observación y la lista de cotejo, las preguntas, consideraciones y/o deliberaciones que se presentan durante las reuniones de reflexión.

De acuerdo a las características y demandas propias de cada intervención, se podrá establecer en normas específicas, el uso de instrumentos complementarios para el desarrollo de la estrategia de acompañamiento pedagógico.

6.8. Roles y funciones

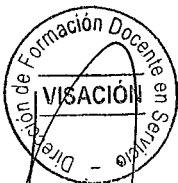
La identificación de roles y funciones de los actores del acompañamiento pedagógico promovido por el MINEDU o instancias de gestión educativa descentralizadas como componente de una intervención o acción formativa, así como los mecanismos de articulación con las instancias de gestión educativa descentralizada, se sujetan a las disposiciones específicas que cada intervención o acción de formación docente establece.

6.9. Política de egreso

El acompañamiento pedagógico como componente de intervenciones o acciones formativas promovidas por el MINEDU o instancias de gestión educativa descentralizada, tiene una duración de tres (03) años. Concluido el plazo indicado, los responsables de la intervención o acción formativa deberán determinar el egreso o de manera excepcional, la permanencia de la institución educativa en la acción formativa correspondiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Grado de avance en los desempeños esperados de los profesores de la IE.
2. Liderazgo pedagógico del Director de la IE.
3. Funcionamiento de espacios de trabajo colaborativo a nivel de la IE y/o red educativa.

El MINEDU deberá realizar asesoramiento pedagógico a las UGEL del ámbito de las instituciones educativas que egresan de la estrategia de acompañamiento pedagógico a fin de apoyar la sostenibilidad del progreso logrado, de manera que los equipos directivos de dichas IIEE asuman de manera efectiva la



implementación de estrategias de acompañamiento y trabajo colaborativo, con carácter permanente.

Las DRE y UGEL deberán realizar acciones de asesoramiento pedagógico a las instituciones educativas que egresan de la estrategia de acompañamiento pedagógico para apoyar la sostenibilidad del progreso logrado, ello sin perjuicio de las actividades de transferencia de capacidades que las intervenciones o acciones formativas deberán implementar de manera progresiva.

6.10. **Articulación**

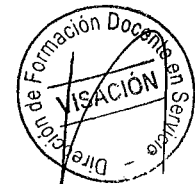
La priorización, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de la estrategia de acompañamiento en sus diferentes intervenciones o acciones formativas deberán realizarse de manera coordinada entre los órganos de línea del MINEDU responsables de las estrategias de acompañamiento, de acuerdo al marco normativo vigente de la formación docente en servicio y considerando las particularidades de cada intervención.

6.11. **Seguimiento y evaluación**

El acompañamiento pedagógico como componente de intervenciones o acciones formativas promovidas por el MINEDU o instancias de gestión educativa descentralizada deberá implementar procesos de seguimiento y evaluación que aseguren que las intervenciones formativas sean de calidad y alcancen los resultados esperados.

Para tal efecto, a continuación se establecen las variables comunes de seguimiento y evaluación a las diferentes intervenciones; las responsabilidades que el MINEDU, las DRE y UGEL y los acompañantes pedagógicos ejercen en estos procesos, así como la periodicidad para el recojo de información y el medio para reportar dicha información.

FASE	VARIABLE	RESPONSABLES	PERIODICIDAD	MEDIO DE REPORTE
SEGUIMIENTO	Cumplimiento del Plan Anual de Acompañamiento (**)	UGEL recoge, registra la información y adopta las acciones pertinentes de ser necesario.	Mensual	Reporte mensual de acompañamiento
	Desempeño del acompañante (visitas de aula y estrategias complementarias)	UGEL (responsable de la intervención) recoge, registra, analiza la información a fin de verificar de manera progresiva los avances identificados y/o las acciones que correspondan implementar.	Mayo y octubre	Reporte trimestral de acompañamiento



		Direcciones del MINEDU que coordinan las diferentes intervenciones de acompañamiento realizan monitoreo selectivo y reportan resultados a DIFODS. MINEDU - DIFODS podrá realizar supervisión muestral.	Junio – Noviembre	Informe
MONITOREO A DOCENTE ACOMPAÑADO	Progreso anual en el desempeño de los profesores	Especialistas Pedagógicos y Acompañantes (DRE y UGEL) registran información de acompañamiento	Inicio y término del año	Reporte mensual y trimestral de acompañamiento
		Coordinadores y responsables de calidad de la información (DRE y UGEL) sistematizan y verifican consistencia de la información	Mensual	Reporte mensual de calidad de información
		El MINEDU consolida información, genera reportes e informes y adopta correctivos de ser necesarios	Semestral: Junio y Diciembre	Informe
EVALUACIÓN	Satisfacción del docente acompañado sobre la calidad del acompañamiento recibido.	MINEDU - DIFODS elabora cuestionario de satisfacción y analiza resultados.	Agosto Una vez al año	Informe de resultados de satisfacción del profesor.
	Desempeño de los profesores al finalizar la intervención	MINEDU - DIFODS aplica instrumento de observación a una muestra de profesores.	Al término de la intervención (*)	Informe
	Desempeño de los profesores luego de seis meses de	MINEDU - DIFODS aplica instrumento de observación a una muestra de profesores.	A los 6 meses de terminada la intervención	Informe Final



	culminada la intervención (**)		
--	--------------------------------	--	--

(*) Se considera que la intervención tiene una duración de tres (03) años.

(**) En el Informe final de acompañamiento se encuentran comprendidas tanto las visitas de aula como las actividades y recursos pedagógicos especificados en el acápite 6.6 de acuerdo al tipo de intervención.

Sin perjuicio de los criterios comunes para el seguimiento y evaluación descritos en el cuadro precedente, cada intervención y/o acción de formación docente que implemente la estrategia de acompañamiento pedagógico podrá establecer en normas específicas disposiciones adicionales sobre el recojo de información sobre el desarrollo y satisfacción que considere necesarias.

En el caso de la modalidad de acompañamiento pedagógico de mejora continua en la IE como compromiso de mejora de la gestión escolar, el equipo directivo de la IE deberá realizar seguimiento del progreso en los desempeños docentes priorizados durante el año escolar, sobre la base de los resultados de la aplicación del instrumento de diagnóstico respectivo.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para la modalidad de acompañamiento pedagógico como componente de intervenciones o acciones formativas promovidas por el MINEDU, se atenderán las siguientes disposiciones, debidamente complementadas con las disposiciones de sus respectivas normas específicas:

7.1. Acompañamiento Pedagógico IIEE Inicial

- a) **Intervención y finalidad de la misma:** El Soporte Pedagógico en IIEE Inicial, es una intervención del MINEDU o instancias de gestión educativa descentralizada focalizada a partir del 2016 preferentemente para IIEE en zonas rurales por razones de equidad, debilidad profesional del personal a cargo, distancia, desatención por parte de la gestión local, todo lo cual configura mayor riesgo para los aprendizajes de los estudiantes que atienden. Tiene por finalidad que los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas, logren su desarrollo integral y los aprendizajes esperados para el II ciclo.

El referido Soporte pedagógico contempla tres (03) líneas de intervención:

- Fortalecimiento de capacidades para profesores y directivos a través del acompañamiento pedagógico y en gestión.
- Gestión escolar y comunitaria, que se centra en las condiciones para el aprendizaje de los niños y niñas y trabajo con familia y comunidad.
- Materiales y recursos educativos, cuya finalidad es el uso pedagógico de los materiales distribuidos por el MINEDU-DEI a nivel de profesor, estudiante, aula e IIEE.

- b) **Criterios de focalización:** Para la focalización de las IIEE a ser atendidas con este acompañamiento pedagógico, se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel inicial escolarizado
- Enseñanza monolingüe – castellano
- Ubicadas preferentemente en zonas rurales
- Pública de gestión directa de dependencia del Sector Educación
- Con registro de estudiantes y profesores en SIAGIE y NEXUS, respectivamente



- c) **Ratio:** El ratio de profesores atendidos por acompañante pedagógico es de 1/8.
- d) **Frecuencia de visitas de visitas:** Siete (07) visitas de acompañamiento en aula durante el desarrollo de la acción formativa. La primera es considerada diagnóstica, la 2da, 3era, 4ta, 5ta y 6ta son de observación participante y la 7ma es de evaluación, siendo la primera y la última inopinadas. La Frecuencia de visitas del acompañamiento en aula es mensual y su duración es de 5 horas.

7.2. Acompañamiento Pedagógico IIEE Primaria

- a) **Intervención y finalidad de la misma:** Es una intervención pedagógica integral que está orientada a mejorar la calidad del servicio brindado por IIEE polidocentes rurales y urbanas públicas y de esta manera mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes de Educación Primaria. En ella intervienen todos los actores de la comunidad educativa (profesores, equipo directivo, padres y madres de familia y estudiantes).

Esta intervención, se despliega en el marco de la implementación de las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016, aprobadas por Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, siendo la primera de ellas lograr aprendizajes de calidad para todos con énfasis en las áreas de Comunicación, Matemática, Personal Social, Ciencia y Ambiente .

- b) **Criterios de focalización:** Para la focalización de las IIEE a ser atendidas con este acompañamiento pedagógico, se toman en cuenta los siguientes criterios:
- Nivel primaria
 - Polidocente completa
 - Pública de gestión directa
 - Con registro de estudiantes y profesores en el SIAGIE y NEXUS, respectivamente
 - Enseñanza monolingüe – castellano
 - No haber rendido la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en lengua originaria.



- c) **Ratio:** El ratio de profesores de 1ero y 2do de primaria atendidos por acompañante pedagógico es de hasta 1/15.
- d) **Frecuencia de visitas:** Siete (07) visitas de acompañamiento en aula durante el desarrollo de la acción formativa. La primera es considerada diagnóstica, la 2da, 3era, 4ta, 5ta y 6ta son de observación participante y la 7ta es de evaluación, siendo la primera y la última inopinadas. La Frecuencia de visitas del acompañamiento en aula es mensual y su duración es de cinco (05) horas.

7.3. Acompañamiento Pedagógico EIB

- a) **Intervención y finalidad de la misma:** El acompañamiento pedagógico EIB es el soporte pedagógico intercultural, estrategia de asesoría pedagógica, capacitación y actualización a los profesores, promotores de programas no escolarizados y directores, de Educación Inicial y Primaria de IIEE EIB organizadas en Redes Educativas Rurales, para fortalecerlos en las competencias priorizadas del MBDD, y en el perfil del docente de EIB para la mejora de su práctica pedagógica y así contribuir al logro de los aprendizajes de los estudiantes.



b) **Criterios de focalización:** Para la focalización de las IIEE EIB a ser atendidas con este acompañamiento pedagógico se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Inicial (escolarizada y no escolarizada) y Primaria EBR que se encuentra en el Registro Nacional de IIEE EIB
- Pública de gestión directa
- Unidocente / Polidocente / Multigrado / Polidocente Completa (que sean evaluadas por la Evaluación Censal de Estudiantes en lenguas originarias)
- Con registro de estudiantes y profesores en el SIAGIE y NEXUS, respectivamente

c) **Ratio:**

En Educación Inicial: El ratio de profesores atendidos por acompañante pedagógico es de 1/8.

En Educación Primaria: El ratio de profesores atendidos por acompañante pedagógico de cada área curricular es de 1/8.

d) **Frecuencia de visitas**

En Educación Inicial: Cada profesor debe recibir de marzo a diciembre, nueve (09) visitas de cinco (05) horas cronológicas cada una por parte del acompañante pedagógico del nivel.

En Educación Primaria: Cada profesor debe recibir de marzo a diciembre, dieciséis (16) visitas de cinco (05) horas cronológicas cada una por parte del equipo de acompañantes pedagógicos del nivel: cuatro visitas de cada acompañante (Comunicación – Lengua Originaria, Comunicación – Castellano, Matemáticas y, Personal Social y Ciencia y Ambiente) en forma cíclica.



7.4. Acompañamiento Pedagógico IIEE Unidocente y Multigrado

a) **Intervención y finalidad de la misma:** Se implementa por los Gobiernos Regionales con el apoyo del MINEDU, a través de la DIGEIBIRA/DISER de manera focalizada, atendiendo principalmente al mayor grado de complejidad que enfrentan los profesores a cargo de estas aulas, orientándose a fortalecer las competencias pedagógicas de dichos profesores con la finalidad de que los niños y niñas logren aprendizajes con énfasis en las áreas priorizadas superando las brechas existentes.

Esta intervención, se encuentra enmarcada en el producto 2 del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje (PELA): Docentes preparados para implementar currículos de calidad, forma parte del eje de aprendizajes y se despliega en el marco de la implementación de las políticas priorizadas al 2016: Aprendizajes de Calidad, Cierre de Brechas y Desarrollo Docente con base en criterios concertados de buena docencia.

b) **Criterios de focalización:** Para la focalización de las IIEE a ser atendidas con este acompañamiento pedagógico, se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de primaria
- Pública de gestión directa



- Unidocente o Polidocente Multigrado
- De enseñanza monolingüe
- Con registro de estudiantes y profesores en el SIAGIE y NEXUS, respectivamente

c) **Ratio:** El ratio de profesores atendidos por acompañante pedagógico es de 1/8.

d) **Frecuencia de visitas:** Nueve (09) visitas de acompañamiento en aula. La primera es considerada diagnóstica, desde la segunda a la octava visita son de observación y la novena es de evaluación, siendo la primera y la última inopinadas. La Frecuencia de visitas del acompañamiento en aula es mensual y su duración es de 5 horas.

7.5. Acompañamiento Pedagógico IIEE Secundaria Rural

a) **Intervención y finalidad de la misma:** Soporte Educativo Rural para Mejores Aprendizajes en Secundaria – SER+ tiene como objetivo desarrollar aprendizajes significativos en los estudiantes de las instituciones educativas del nivel secundario del ámbito rural, a través de un servicio educativo contextualizado y de calidad, con profesores fortalecidos en sus competencias y prácticas profesionales, y con un clima escolar que previene y reduce los factores de riesgo social en la escuela, articulando la I.E. con la comunidad.

Los objetivos específicos de la intervención son los siguientes:

- (i) Fortalecer las competencias de los profesores y equipos directivos de las II.EE. secundarias rurales en la planificación y ejecución adecuada de procesos de enseñanza-aprendizaje, a través de un dominio pedagógico, didáctico, disciplinar y de evaluación.
- (ii) Orientar a los profesores y equipos directivos, en sus procesos pedagógicos y de gestión para la mejora de los aprendizajes y el abordaje de problemáticas de riesgo social: deserción y violencia escolar.
- (iii) Desarrollar estrategias de liderazgo y movilización social en las instancias de la I.E. (Comité de Tutoría, Consejo Educativo Institucional – CONEI y Municipio Escolar) para la prevención y abordaje de los casos de violencia y deserción escolar, en coordinación con otros actores.
- (iv) Promover que las instancias de la I.E. (Comité de Tutoría, CONEI y Municipio Escolar) identifiquen, registren, aborden y hagan seguimiento a casos de violencia y deserción escolar, en coordinación con otros actores involucrados.

b) **Criterios de focalización:** Para la focalización de las IIEE a ser atendidas con este acompañamiento pedagógico, se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Ubicadas en zona rural
- Ser de modalidad presencial
- No pertenecer al modelo JEC
- Pública de gestión directa
- Con registro de estudiantes y profesor en el SIAGIE y NEXUS, respectivamente

c) **Ratio:** El ratio de profesores atendidos por acompañante pedagógico es de 1/8.



- d) **Frecuencia de visitas:** Ocho (08) visitas de acompañamiento en aula. La primera es considerada diagnóstica, la 2da, 3era, 4ta, 5ta, 6ta y 7ma son de observación participante y la 8va es de evaluación. La Frecuencia de visitas del acompañamiento en aula es mensual y su duración es de cinco (05) horas cronológicas que incluye observación y asesoramiento pedagógico.

7.6. Acompañamiento Pedagógico IIEE Educación Física

- a) **Intervención y finalidad de la misma:** El Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar es una estrategia de intervención educativa y social que implementa las políticas 9 y 10 del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012- 2016. Ambas referidas a la promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a nivel escolar, juvenil y adulto; así como a la promoción del deporte competitivo.

La finalidad del acompañamiento pedagógico para educación física es mejorar las competencias docentes del profesor de educación física a fin de contribuir a la formación integral del ciudadano en hábitos de vida activa y saludable, como la identificación, acompañamiento y desarrollo de deportistas para la alta competencia.

- b) **Criterios de focalización:** Para la focalización de las IIEE a ser atendidas con este acompañamiento pedagógico, se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Infraestructura deportiva adecuada, contando por lo menos con tres (03) de los siguientes espacios, que estén en la capacidad de albergar a los estudiantes de las IIEE alimentadoras de su Red: Losas polideportivas, Campo de fútbol, Piscina, Pista atlética, Gimnasio, Coliseo.
- Espacio adecuado para el almacenamiento del equipamiento y material deportivo; este espacio deberá ser amplio (de por lo menos 6x5 m2) cerrado, techado y seguro, a efectos de garantizar la conservación del material y equipamiento.
- Para el caso de las IIEE alimentadoras se considera su cercanía a la I.E. Núcleo en ámbito urbano de 3km y para ámbito rural de 2 km.
- Instituciones Educativas Públicas de gestión directa y Públicas de gestión privada (Públicas en convenio).
- Con registro de estudiantes y profesores en el SIAGIE y NEXUS, respectivamente.

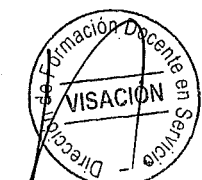
- c) **Ratio:** Se asigna un ratio de un (01) acompañante pedagógico por cada red.

- d) **Frecuencia de visitas:** Siete (07) visitas de acompañamiento en aula. La primera es considerada diagnóstica, la 2da, 3era, 4ta, 5ta y 6ta son de observación participante y la 7ma es de evaluación, siendo la primera y la última inopinadas. La Frecuencia de visitas del acompañamiento en aula es mensual y su duración es de 5 horas.

7.7. Acompañamiento Pedagógico IIEE Secundaria JEC

En el modelo de servicio educativo JEC, se incorpora el acompañamiento pedagógico de los profesores de las IE como función de los coordinadores pedagógicos, de tutoría y de inglés.

Así, dicho modelo cuenta los siguientes tipos de acompañamiento:



7.7.1. Acompañamiento Pedagógico IIEE Secundaria JEC

- a) **Intervención y finalidad de la misma:** Será desarrollada por el Coordinador Pedagógico y el Coordinador de Tutoría de las IIEE bajo el modelo JEC.

Acompañamiento del Coordinador Pedagógico: Busca mejorar el desempeño del profesor para alcanzar los logros de aprendizaje de los estudiantes, a partir del acompañamiento a su labor diaria, ayudándole a reconocer sus fortalezas y debilidades al interior de su propio quehacer profesional, asumir una práctica pedagógica crítica y reflexiva e implementar jornadas de intercambio de experiencias entre profesores que permitan fortalecer sus capacidades y la mejora continua. Mejora la práctica pedagógica, optimizando los procesos de enseñanza y aprendizaje a través del trabajo planificado, colaborativo y colegiado entre los profesores, coordinadores y directivos de la institución educativa.

Acompañamiento del Coordinador de Tutoría: Realizan el acompañamiento pedagógico a los profesores tutores durante el desarrollo de la atención tutorial grupal e individual. Asimismo, coordina y sistematiza las acciones de reforzamiento pedagógico y la implementación de estrategias para articular a las familias con la institución educativa. Gestiona la acción tutorial en la institución educativa y monitorea el plan tutorial de aula de los profesores tutores.

- b) **Ratio:** El ratio de profesores atendidos por el coordinador pedagógico/tutoría es de cuatro (04) profesores por semana.

- c) **Frecuencia:** Las visitas de acompañamiento de los coordinadores pedagógicos a los profesores en el aula se realizan de manera periódica durante todo el año, para ello cuenta con doce (12) horas semanales. El número de visitas a cada profesor dependerá del desempeño que presentan los mismos en el momento de ser monitoreados, por ello el coordinador pedagógico/tutoría enfatizará sus visitas a los profesores que presentan mayores dificultades.



7.7.2. Acompañamiento Especializado de Inglés IIEE JEC

- a) **Intervención y finalidad de la misma:** Es una estrategia de intervención para profesores de inglés que busca fortalecer sus competencias pedagógicas y tecnológicas. Tiene como propósito acompañar y asesorar de manera personalizada a los responsables del área curricular de inglés a fin de mejorar su práctica docente en el marco del modelo blended como solución de aprendizaje de inglés.

Este proceso exige la participación del Acompañante Especializado en Inglés (AEI) quien desempeña labores de gestión, de soporte tecnológico y pedagógico a los profesores de idioma inglés.

- b) **Ratio:** El ratio de profesores atendidos por acompañante pedagógico es de 1/20.

- c) **Frecuencia:** Ocho (08) visitas de acompañamiento en aula durante el desarrollo de la acción formativa. La primera es considerada diagnóstica, la 2da y la 5ta de intervención conjunta, la 3era y la 6ta de sesión demostrativa, la 4ta y 7ma de asesoría, y 8va de observación de salida. La frecuencia del acompañamiento en aula es mensual y su duración es de ocho (08) horas.

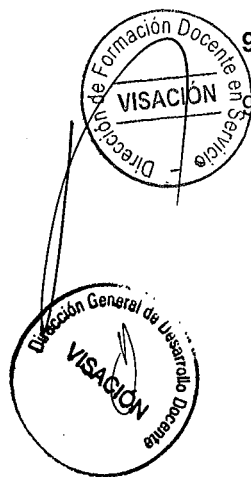


8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Para la modalidad de Acompañamiento Pedagógico de mejora continua en la IE, la secuencia de etapas a que se refiere el numeral 6.3. de la presente norma técnica, se adapta a las condiciones de acompañamiento pedagógico realizadas directamente por el equipo directivo de la IE o quien éste designe, no siendo por tanto de aplicación las etapas vinculadas con "presentación del acompañante en la IE" y "reunión de cierre de la estrategia", sin perjuicio que anualmente se puedan establecer los aspectos priorizados a ser atendidos en disposiciones complementarias que emita el Ministerio de Educación.
- 8.2. La realización de actividades pedagógicas para el desarrollo de la estrategia de acompañamiento en el marco de una intervención o acción formativa promovida y desarrollada por el MINEDU o una instancia de gestión descentralizada, requiere asegurar, de manera previa a su implementación, que la Unidad Ejecutora respectiva asigne recursos para adquisición de material fungible para el desarrollo de las mismas, así como de movilidad y viáticos para sus participantes, entre otros aspectos administrativos.
- 8.3. Toda estrategia de acompañamiento pedagógico que se efectúe en el marco de nuevas intervenciones o programas que el MINEDU o instancias de gestión educativa descentralizada implementen, deberá observar las disposiciones generales establecidas en la presente norma. La dirección o instancia correspondiente que coordine la intervención y/o programa, establecerá los aspectos específicos que permitan su adecuada implementación.
- 8.4. Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Docente, a través de la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), salvo que se trate de aspectos vinculados con disposiciones específicas emitidas por otras dependencias del Ministerio de Educación, quienes coordinan directamente la respectiva intervención.
- 8.5. Para las instituciones educativas de Educación Inicial, el acompañamiento será pedagógico y en gestión, considerando que se cuenta con IE unidocentes y los profesores ejercen también la función directiva. Por ello el acompañante considerará acciones de asesoramiento a los profesores de aula/directores para facilitar la generación de condiciones y fortalecer su liderazgo pedagógico en relación a la mejora de los aprendizajes de niños y niñas, esto será articulado con el trabajo de los padres de familia y comunidad un factor clave para el nivel.

**9. ANEXO**

- 9.1. Flujograma del Acompañamiento Pedagógico



NORMA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

ANEXO
Flujograma del Acompañamiento Pedagógico

